

Resolución N°013/19

J. Suárez, 06 de Febrero de 2019.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: I) Que la Dirección General de Recursos Financieros habilita y autoriza las partidas por concepto de recaudación de Ferias Eventuales y UBV, asignadas a los Municipios según Expediente N°2011-81-1010-01455, Resolución 11/05582.

II) Que el Municipio cuenta con la asignación de partidas por concepto de Recaudación por la aplicación de los Decretos 15 y 16, cuyo utilización deberá ser conforme a lo dispuesto en el artículo 6.6 del Decreto 15 y el artículo 5 del Decreto 16.

III) Que por Resolución N°009/18 este Concejo autorizó la creación del Fondo Partidas Mensuales el cual se compone por las partidas antes mencionadas.

CONSIDERANDO: I) Los procedimientos establecidos por la Dirección General de Recursos Financieros en relación a la afectación de las mencionadas partidas y su correspondiente rendición.

II) Que este Municipio cuenta con un saldo disponible por concepto de Fondo Partidas Mensuales compuesto por partidas recibidas correspondientes al Ejercicio 2018 las cuales no fueron afectadas en el mencionado ejercicio, el cual asciende a la suma de \$U88.975,20 (Pesos Uruguayos Ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con veinte centésimos).

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ


RESUELVE:

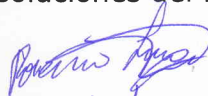
I) Autorizar el gasto sobre el **Fondo Partidas Mensuales**, por el período comprendido entre el 07 y el 19 de febrero del corriente, por el monto total de \$U88.975,20 (Pesos Uruguayos Ochenta y ocho mil novecientos setenta y cinco con veinte centésimos) .

II) Que en función a lo establecido en el ítem I) del *Considerando* de la presente resolución, se realicen gastos según los proyectos aprobados por este Concejo del Plan Quinquenal y en atención al Plan Operativo Anual 2018. Los cuales serán autorizados semanalmente detallando en la misma proveedores, conceptos y montos estimados.

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.


DANIELA RUZZO
ALCALDESA


CONCEJAL
ROSARIO WAGO

CONSEJAL
Jorge Jacinto
